



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00110- 00
DEMANDANTE	ROSA HELENA HERRERA PUENTES
DEMANDADO	HEREDEROS ADOLFO MONTENEGRO ROJAS

Neiva, Once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por la totalidad de los herederos determinados el Despacho al tenor del segundo inciso del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a los señores FARID, MILCIADES, HERNANDO y YINET MONTENEGRO ROJAS, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 6 de Abril de 2022.

Igualmente, se dispone tener a la Dra. MARIA NANCY POLANIA DE CORTES, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de los nombrados en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo; por Secretaría contabilicen los respectivos términos y envíese el expediente digital a los demandados.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

